



# UNIVERSIDAD DEL MAR

*Puerto Escondido - Puerto Ángel - Huatulco*

O A X A C A

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OF/VRAD-E-184/2026**

PUERTO ÁNGEL, OAX., 30 DE MARZO DE 2026

**DOCTOR  
CARLOS IVAN MORENO ARELLANO  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL (DGESUI)  
PRESENTE**

Por instrucciones de la Mtra. María del Rosario Enriquez Rosado, Rectora de la Universidad del Mar; y por acuerdo de la Junta de Gobierno tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo del año en curso, hago de su conocimiento que fueron autorizados por unanimidad:

- PLAN DE AUSTERIDAD 2026
- EL PRESUPUESTO AUTORIZADO/MODIFICADO ANUAL DEL EJERCICIO 2026

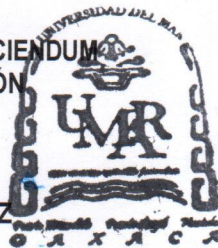
Lo anterior en cumplimiento a la cláusula sexta inciso j) último párrafo y cláusula décima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 05 de enero de 2026 para el ejercicio presupuestal 2026.

Envío por este medio copias simples de los documentos en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
MARE NOSTRUM VERITABILE FACIENDUM  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ**



**Vice-Rectoría  
de Administración**

c.f.p. Mtra. María del Rosario Enriquez Rosado. - Rectora. - Para su conocimiento. - Edificio.  
Dr. Alberto Lozano Vázquez. - Vice-Rector Académico. - Para su conocimiento. - Edificio  
L.C.P. Soledad Ávila González. - Jefa del Departamento de Recursos Financieros. - Para su conocimiento. - Edificio.  
Minutario



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas con diez minutos del día veinte de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos previa convocatoria emitida por la Doctora María del Rosario Enríquez Rosado, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar en su calidad de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, en la sala de juntas ubicada en el tercer nivel de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, sita en Calzada Porfirio Díaz No. 803, Colonia Reforma, Centro, Oaxaca, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 10 fracción I, 11, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 24, 25, 26, 28, 30 y 33 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 8, 9, 10, 14, 15 y 16 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, Denominado "Universidad del Mar", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, se encuentran reunidos los servidores públicos que se anuncian: **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca; **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar; **Licenciado Crosvi Guadalupe Zenón**, Asesor de la Secretaría de Administración y Vocal Suplente; **Maestra Andrea Fabiola Acevedo Merlín**, Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas; **Maestra Rogelia González Luis**, Secretaria de las Mujeres; **Licenciado Rafael Orvañanos Corres**, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Vocal Suplente; **Maestro Adán de Jesús Chacón Jiménez**, Director de Planeación Cultural de la Secretaría de las Culturas y Artes y Vocal Suplente; **Maestro Víctor Manuel Vásquez Castillejos**, Secretario de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; **Maestra Cynthia Ruano Méndez**, Directora de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y Vocal; **Licenciada en Contaduría Pública María de los Ángeles Martínez Luna**, Directora de Auditoría "C", adscrita a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y Comisaria Suplente; todos con el objeto de realizar la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiséis de la Universidad del Mar previa convocatoria, bajo el siguiente:

-----  
-----  
-----

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*



*Rosario*

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Presentación, acreditación y toma de protesta de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar. -----
- II. Lista de asistencia. -----
- III. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----
- V. Solicitud de aprobación de los compromisos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero. -----
- VI. Lectura de acuerdos. -----
- VII. Clausura de la sesión. -----

*[Handwritten signature]*

**I. PRESENTACIÓN, ACREDITACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR. - - -**

En uso de la voz la **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, solicita a los presentes, en términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, exhiban los nombramientos o documentos que acrediten la personalidad con que comparecen a la presente Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar.-----

*[Handwritten signature]*

Acto seguido cada integrante de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar presenta sus documentos de la siguiente forma:-----

**Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz** exhibe y entrega, para los efectos a que haya lugar, copia simple del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de marzo de dos mil veintiséis, como **Secretaria de Educación Pública (Anexo 1)**.-----

*[Handwritten signature]*

**Maestra Andrea Acevedo Merlín**, exhibe y entrega, para los efectos a que haya lugar, copia simple del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, como **Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas (Anexo 2)**.-----

*[Handwritten signature]*



**Maestra Rogelia González Luis**, exhibe y entrega, para los efectos a que haya lugar, copia simple del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de marzo de dos mil veintiséis, como **Titular de la Secretaría de las Mujeres (Anexo 3)**. -----

**Maestro Víctor Manuel Vásquez Castillejos**, exhibe y entrega, para los efectos a que haya lugar, copia simple del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de marzo de dos mil veintiséis, como **Secretario de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (Anexo 4)**. -----

La Doctora María del Rosario Enríquez Rosado, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar, como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar procede a realizar la respectiva protesta de Ley, por lo que solicita respetuosamente a los asistentes ponerse de pie, y de manera solemne pregunta: **¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, el Decreto de Creación de la Universidad del Mar, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y las Leyes que de una u otra emanen, cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar? Respondiendo "si protesto", "Si no lo hicieres así, que la nación, el estado, el municipio y la institución que representan os lo demanden"**, respondiendo "así sea." -----

**II. LISTA DE ASISTENCIA.** -----

En uso de la palabra la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, solicita a la **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, realice el pase de lista correspondiente. En uso de la palabra la **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar en su carácter de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, agradece la asistencia de todos y cada uno de los Servidores Públicos convocados a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, acto seguido procede a pasar lista de asistencia encontrándose 10 de 13 integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, para constancia de lo anterior, se agrega la lista de asistencia **(Anexo 5)**. -----

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Rosario' and several other initials.*



**III. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - - -**

Acto seguido la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, solicita a la **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar en su carácter de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, que verifique la existencia del Quórum Legal para dar inicio a la **Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar** con fundamento en los Artículos 33 fracción II y 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y los artículos 10 y 11 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, Denominado "Universidad del Mar", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025; por lo que ésta manifiesta que habiendo corroborado la existencia del Quórum legal, informa a la Secretaría de Educación Pública de tal evento quien procede a declarar la existencia del Quorum legal con el desahogo del orden del día, y siendo las once horas con diez minutos del mismo día de su celebración se declara formalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar del ejercicio 2026 y válidos todos los acuerdos que en ella se adopten, por lo que se procede al siguiente punto del orden del día.

**IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - - -**

La **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar, en su calidad de Secretaria Técnica procede a dar lectura al orden del día de la sesión convocada

- I. Presentación, acreditación y toma de protesta de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar. - - -
- II. Lista de asistencia. - - -
- III. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión. - - -
- IV. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. - - -
- V. Solicitud de aprobación de los compromisos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero. - - -
- VI. Lectura de acuerdos. - - -
- VII. Clausura de la sesión. - - -



Después de dar lectura al orden del día propuesto, la Presidenta de la Junta de Gobierno pregunta a los asistentes si tienen alguna observación o comentario, por lo que al no haber observaciones las y los integrantes de la Junta de Gobierno proceden a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO JG/UMAR/3EXT/001/2026:** Con fundamento en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 33 fracción III y 35 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12 y 13 fracción XVI del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad del Mar", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, los integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar aprueban por mayoría de votos de los presentes el orden del día.-----

Acto seguido la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, solicita a la **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**V. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO.**-----

En uso de la voz, la **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar y Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 18 fracción II y XX del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea el Organismo Público y Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad del Mar" publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 29 de agosto de 2025, manifiesta que, en atención a los compromisos asumidos por la Universidad del Mar en el marco del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno, para su aprobación, los instrumentos que reflejan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en áreas prioritarias (**Anexo 6**):

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rosario', 'Magdala', and 'Fernanda', and dates like 'Julio 2025']*

1. **Plan de Austeridad y Ahorro 2026.** Que garantiza la administración responsable y transparente de los recursos financieros de la Universidad.
2. **Presupuesto Anual Modificado del Ejercicio Fiscal 2026.**

*Rovaris*

*[Handwritten signatures and marks]*

FUENTE	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026			MODIFICACIONES		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO 2026
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL AUTORIZADO	ESTATAL	FEDERAL	
PARIPASSU	85,133,812.00	0.00	85,133,812.00	4,150,828.00	0.00	89,284,640.00
ASIGNACION ORDINARIA DE OPERACIÓN	68,999,592.20	0.00	68,999,592.20	-4,150,828.00	0.00	64,848,764.20
ANEXO EJECUCION FEDERAL U006	0.00	85,133,812.00	85,133,812.00	0.00	1,532,409.00	86,666,221.00
<b>TOTAL</b>	<b>154,133,404.20</b>	<b>85,133,812.00</b>	<b>239,267,216.20</b>	<b>0.00</b>	<b>1,532,409.00</b>	<b>240,799,625.20</b>

PRESUPUESTO MODIFICADO 2026.- POR RUBRO DEL GASTO

FUENTE	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026			MODIFICACIONES		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO 2026
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL AUTORIZADO	ESTATAL	FEDERAL	
1000.- SERVICIOS PERSONALES	154,133,404.20	48,774,931.35	202,908,335.55	0.00	0.00	202,908,335.55
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	12,697,349.48	12,697,349.48	0.00	532,403.00	13,229,752.48
3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00	23,521,708.17	23,521,708.17	0.00	1,139,829.00	24,661,537.17
4000.- AYUDAS SOCIALES	0.00	139,823.00	139,823.00	0.00	-139,823.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>154,133,404.20</b>	<b>85,133,812.00</b>	<b>239,267,216.20</b>	<b>0.00</b>	<b>1,532,409.00</b>	<b>240,799,625.20</b>

Se precisa que los ahorro generados serán destinados para cubrir las necesidades de las funciones sustantivas a saber: docencia, investigación, vinculación social y extensión del conocimiento y la cultura. Dentro de los que se encuentran: cristalería para laboratorios, bibliografía, reactivos para prácticas de docencia. Por lo que respecta a las actividades de apoyo a la docencia se destinarán recursos para mantenimiento de la plantilla vehicular, así como para cubrir gastos por concepto de energía eléctrica, entre otros.



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Rosario' written vertically.]*

Continuando con el uso de la palabra, la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar pregunta a los integrantes de la Junta de Gobierno si tienen observaciones y/o comentarios. No existiendo observaciones ni comentarios, los integrantes de la Junta de Gobierno, proceden a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO JG/UMAR/3EXT/002/2026:** Con fundamento en los artículos 12 fracción II y XV y 13 fracción II y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 35 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12, 13 fracción II y XVI, 14 fracción V y VII del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad del Mar", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, los integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar aprueban por unanimidad de los presentes el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 y el Presupuesto Anual Modificado del Ejercicio Fiscal 2026 y se instruye a la Secretaria Técnica que los remita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, para dar cumplimiento a las clausulas Sexta en el último párrafo del inciso j) y Décima, del Anexo de Ejecución del Convenio marco de colaboración celebrado entre la SEP y el ejecutivo estatal de fecha 09 de enero de 2026.-----

Acto seguido la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, solicita a la **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

**VI. LECTURA DE ACUERDOS.**-----

En uso de la voz La **Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**, Encargada de Despacho de la Universidad del Mar en su calidad de Secretaria Técnica presenta los acuerdos tomados durante la sesión:-----

**ACUERDO JG/UMAR/3EXT/001/2026:** Con fundamento en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 33 fracción III y 35 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12 y 13 fracción XVI del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y



Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad del Mar", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, los integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar aprueban por mayoría de votos de los presentes el orden del día.-----

**ACUERDO JG/UMAR/3EXT/002/2026:** Con fundamento en los artículos 12 fracción II y XV y 13 fracción II y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 35 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12, 13 fracción II y XVI, 14 fracción V y VII del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad del Mar", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, los integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar aprueban por unanimidad de los presentes el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 y el Presupuesto Anual Modificado del Ejercicio Fiscal 2026 y se instruye a la Secretaria Técnica que los remita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, para dar cumplimiento a las clausulas Sexta en el último párrafo del inciso j) y Décima, del Anexo de Ejecución del Convenio marco de colaboración celebrado entre la SEP y el ejecutivo estatal de fecha 09 de enero de 2026.-----

**VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Agotados los puntos del orden del día, la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar, procede a declarar clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar del ejercicio 2026, siendo las once horas con cincuenta minutos del mismo día y lugar en que dio inicio, levantándose para constancia la presente acta en tres tantos, uno a resguardo de la Presidencia y dos para la Secretaria Técnica; esta acta consta de nueve fojas y seis anexos físicos la cual es firmada al margen y al calce por todas las personas que en ella intervinieron. --

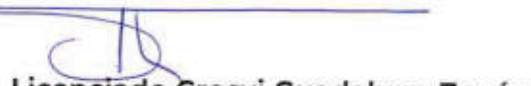
*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL MAR**

  
**Doctora en Ciencias Educativas  
Magdala Fernanda Chávez Cruz**  
Secretaria de Educación Pública del  
Estado de Oaxaca y Presidenta


  
**Dra. María del Rosario Enríquez Rosado**  
Encargada de Despacho de la  
Universidad del Mar y  
Secretaria Técnica

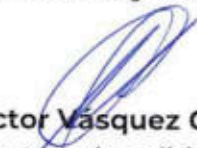
  
**Licenciado Crosvi Guadalupe Zenón**  
Asesor de la Secretaría de  
Administración y Vocal Suplente

  
**Maestra Andrea Fabiola Acevedo Merlín**  
Encargada de Despacho de la Secretaría  
de Finanzas y Vocal


  
**Maestra Rogelia González Luis**  
Secretaría de las Mujeres y Vocal

  
**Licenciado Rafael Orvañanos Corres**  
Director Jurídico de la Secretaría de  
Desarrollo Económico y Vocal Suplente

  
**Maestro Adán de Jesús Chacón  
Jiménez**  
Director de Planeación Cultural de la  
Secretaría de las Culturas y Artes y  
Vocal Suplente

  
**Maestro Víctor Vásquez Castillejos,**  
Secretario de Interculturalidad, Pueblos y  
Comunidades Indígenas y Afromexicanas  
y Vocal

  
**Maestra Cynthia Ruano Méndez**  
Directora de Fortalecimiento  
Institucional de la Dirección General  
de Educación Superior Universitaria e  
Intercultural y Vocal

  
**Licenciada en Contaduría Pública María  
de los Ángeles Martínez Luna**  
Directora de Auditoría "C", adscrita a la  
Subsecretaría de Auditoría y Supervisión  
en Obra, de la Secretaría de Honestidad,  
Transparencia y Función Pública y  
Comisaria Suplente.



2026. Año del Bicentenario de Nacimiento de Margarita Maza Porada  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

**C. MAGDALA FERNANDA CHÁVEZ CRUZ.**

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción V y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarla:

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ**  
Gobernador Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'R' at the top, a checkmark, and other illegible marks.



2020 Año del Bicentenario del nacimiento de Nezahualcóyotl  
gobernante de dignidad, fealdad y servicio a la Nación

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de marzo de 2026.

**C. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN.**

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción XII, 29 tercer párrafo, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y artículo 114 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; he tenido a bien nombrarla:

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ**  
Gobernador Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca



*R*

*R*

*R*

*a*

*✓*

*Jo*

*b*

*✓*



2026. El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Secretaría de Gobierno, Salud y Servicio a la Nación

ACTA DE TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY de la Ciudadana ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS manifestándose en este acto lo siguiente: "Ciudadana ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN **¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**", la interrogada contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de marzo de 2026.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

C. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN.  
Servidor Público Protestado

R

12-11

✓

26

26





2026. Año del Bicentenario del Nacimiento de Margarita Maza Parada.  
"ejemplo de dignidad, fealdad y servicio a la Nación"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

**C. ROGELIA GONZALEZ LUIS.**

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción XVII y 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarla:

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independenciam, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ**  
Gobernador Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the document, including a large checkmark and several initials.



"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarito Maza Parada.  
Ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

R  
R  
R

**ACTA DE TOMA DE PROTESTA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY de la Ciudadana ROGELIA GONZALEZ LUIS como TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES manifestándose en este acto lo siguiente: "Ciudadana ROGELIA GONZALEZ LUIS **"¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?"**, la interrogada contestó: **"SÍ PROTESTO"** Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.....

✓

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

**INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ**  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



96

**C. ROGELIA GONZALEZ LUIS.**  
Servidor Público Protestado

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.



2025, Estado Libre y Soberano de Oaxaca de Atlixco, Nueva Política, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

C. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS.

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción X y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO BIEN ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca





2026 Año del Bicentenario del nacimiento de Porfirio Díaz  
"Semana de dignidad, justicia y servicio a la Nación"

R  
R  
R

ACTA DE TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY del Ciudadano VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS como SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS manifestándose en este acto lo siguiente: "Ciudadano VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS **¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**", el interrogado contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.

✓

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

a

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

26

C. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS.  
Servidor Público Protestado

Handwritten signature

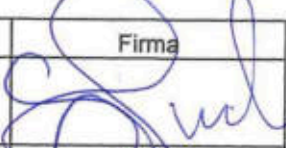



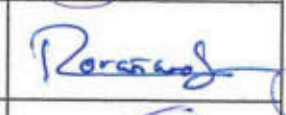






3ERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR

FECHA Y HORA: 20 DE MARZO DE 2026 11:00 HRS

Sede: Instalaciones SEP (sala de juntas del tercer nivel)

88

No.	Nombre	Cargo	Procedencia	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	D.E. Magdala Fernanda Chavez Cruz	Secretaria de Educación Pública	SEP	fernandachavez.sep @oaxaca.gob.mx	9511962917	
2	Mania del Rosario Enriquez Roca	Secretaria Tercera	Universidad del Mar	rectoria@umarmx aulavirtual@umarmx	5529550971	
3	Marta de los Angeles Martinez Luna	Comisionaria Suplente	SHTFP.	origenosedegobierno 2228@gmail.com	5580090476	
4	Crosvi Guadalupe Zenon	Vocal Suplente Sec. Antrac	Secretaria Administración	asesores.administra cion@oaxaca.gob.mx	9512199699	
5	Rafael Ortaones Correa	Vocal Suplente SEDECO	SEDECO	orbananos@ yahoo.com.mx	9515481597	
6	Victor Manuel Vaizquez Castilleja	Vocal	SIPCIA	interculturalidad@ oaxaca.gob.mx	9711532663	
7	Adán de Jesús Chacón Jiménez	Vocal Suplente	Seculta	draughit@gmail.com	9511390252	
8	Andrea Fabiola Acevedo Herlin	Vocal	SEFIN.	keniaantonio@finan zas@oaxaca.gob.mx	9511303253	
9	Rogelia Gonzá- lez Luis	Vocal	SM	secretaria.mujeres. oaxaca@gmail.com	9711218510	
10						



# UNIVERSIDAD DEL MAR

## PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

### UNIVERSIDAD DEL MAR

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Mar es una institución pública y oficial de Educación Superior que existe para formar profesionales altamente capacitados que ayuden a contribuir mediante el desarrollo de investigaciones y de la educación superior a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del estado y del país; despertando en los individuos el amor y el respeto al trabajo y el medio ambiente, la mentalidad tecnológica, el espíritu emprendedor y el sentido de solidaridad y corresponsabilidad social.

Que la Universidad del Mar, conforme a las disposiciones legales ha tomado las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del gasto, atendiendo a la temporalidad del mismo y los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía, honradez y transparencia, no omitiendo manifestar que se implementan acciones conforme a los principios éticos de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que la Universidad del Mar está comprometida con la transparencia, el correcto uso de sus recursos y mantiene un estricto sistema de control, tanto en la planeación como en el control del gasto, es auditada de manera interna y externa por entidades federales, estatales y particulares por lo que su presupuesto es sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado (Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas), hay un doble control, por parte del H. Consejo Académico de la Universidad y del Gobierno del Estado, que lo envía al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad y ahorro en todas las instituciones del país; por lo que la Universidad del Mar, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

Se expide el siguiente:

#### PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

#### JUSTIFICACIÓN

I. La Universidad del Mar es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 05 de septiembre de 1992, reformado mediante el Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado "Universidad del Mar" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de agosto de 2025.



# UNIVERSIDAD DEL MAR

## PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

II. Por la naturaleza de sus funciones como organismo descentralizado, la Universidad del Mar tiene autonomía de gestión en términos de los artículos 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III. Acorde con las políticas de austeridad impulsadas por el Gobierno Federal y Estatal, se realizará un análisis de todos los aspectos del quehacer institucional en los cuales pueda ser posible un ajuste financiero, sin detrimento de la calidad de los servicios educativos hasta ahora aplicados.

IV. De conformidad al anexo de ejecución del convenio celebrado por el Ejecutivo Federal; a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado libre y Soberano de Oaxaca, y la Universidad del Mar; se obliga a dar cumplimiento en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

V. Emanado del contexto, se plantea una serie de medidas adicionales para continuar promoviendo el ahorro en la aplicación de los recursos institucionales, esto sin descuido del impacto en las funciones sustantivas de la Universidad del Mar.

### DISPOSICIONES GENERALES

I. Las disposiciones de austeridad y ahorro expresadas en este plan, entrarán en vigor a partir de la fecha de autorización ante la Junta de Gobierno de la Universidad del Mar; para su aplicación a las funciones sustantivas de la Universidad que tienen como finalidad generar ahorros en el presupuesto asignado 2026.

II. La Universidad del Mar como ejecutora del ejercicio de su presupuesto, deberá tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2026.

III. El ejercicio del presupuesto institucional se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, ajustándose a los importes expresados en el calendario autorizado.

### POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

I. Durante 2026 no habrá creación de nuevas plazas, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la autorización de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.



# UNIVERSIDAD DEL MAR

## PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

II. Se respetará únicamente el incremento salarial anual de acuerdo a lo establecido por los entes normativos competentes, y aquellas categorías que quedaron debajo del salario mínimo se equiparan al mismo.

III. No se otorgarán compensaciones extraordinarias a las ya definidas, a excepción de las que surjan por nuevos cargos públicos o actividades puramente indispensables para el óptimo funcionamiento de la Universidad del Mar.

IV. En el esquema de remuneraciones y pagos al personal, nadie percibirá un sueldo mayor al presidente de la República Mexicana, esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### POLÍTICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSUMO

I. No se realizará adquisición de vehículos, con excepción a los que se deriven de necesidades estrictamente indispensables en la Universidad del Mar.

II. No habrá gastos extraordinarios por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

III. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas, sólo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar y mantener la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.

IV. Se continuará priorizando la construcción y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.

V. La adquisición de equipo y mobiliario será autorizada únicamente para nueva infraestructura y para sustituir equipo y mobiliario dañado.

VI. Se promoverá de manera frecuente el uso de los medios electrónicos como vía de información y comunicación de manera interna, esto con la finalidad de reducir los gastos de papelería e impresión.

VII. No se autorizará, el uso de la telefonía institucional como medio de comunicación para uso personal, a excepción de alguna urgencia.

VIII. No se autorizará la adquisición de nuevas líneas de telefonía celular distintas a las que ya se encuentran en funcionamiento.

IX. No habrá incremento en los gastos destinados a publicidad o avisos institucionales.



# UNIVERSIDAD DEL MAR

## PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

X. Se fortalecerá las medidas en materia de ahorro, responsabilidad y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contempla al menos los siguientes puntos:

- a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puede utilizar la luz natural.
- b) Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- c) Se continuarán las adecuaciones para la captación y ahorro de agua, así como para suprimir y eliminar fugas.
- d) Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas con la finalidad de detectar anomalías que pudieran generar un mayor consumo de energía eléctrica.
- e) Supervisar el uso y aplicación de materiales de limpieza, así como promover el uso moderado de agua en dichas actividades.

### COSTEO – AHORRO ESTIMADO

PARTIDA	GASTO EJERCIDO 2025	GASTO PROYECTADO 2026	AHORRO ESTIMADO
206 - MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	145,905.99	116,764.00	29,141.99
231 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	471,573.85	442,180.00	29,393.85
233 - MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	712,115.58	585,312.21	126,803.37
253 - HERRAMIENTAS MENORES	167,680.29	114,294.15	53,386.14
363 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	220,599.10	100,000.00	120,599.10
	<b>1,717,874.81</b>	<b>1,358,550.36</b>	<b>359,324.45</b>

El titular de la Universidad del Mar será el responsable de la aplicación de las medidas enunciadas, los Vice-Rectores, los Jefes de Departamentos y Jefes de Áreas serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

ATENTAMENTE,  
*"Mare nostrum veritabile faciendum"*  
 Puerto Ángel, Oaxaca, a 11 de marzo de 2026

Dra. María del Rosario Enriquez Rosado  
 Encargada de Despacho de la  
 Universidad del Mar





**UNIVERSIDAD DEL MAR**  
**PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO**  
**EJERCICIO FISCAL 2026**

FUENTE	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026			MODIFICACIONES		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO 2026
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL AUTORIZADO	ESTATAL	FEDERAL	
PARIPASSU	85,133,812.00	0.00	<b>85,133,812.00</b>	4,150,828.00	0.00	<b>89,284,640.00</b>
ASIGNACION ORDINARIA DE OPERACIÓN	68,999,592.20	0.00	<b>68,999,592.20</b>	-4,150,828.00	0.00	<b>64,848,764.20</b>
ANEXO EJECUCION FEDERAL U006	0.00	85,133,812.00	<b>85,133,812.00</b>	0.00	1,532,409.00	<b>86,666,221.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>154,133,404.20</b>	<b>85,133,812.00</b>	<b>239,267,216.20</b>	<b>0.00</b>	<b>1,532,409.00</b>	<b>240,799,625.20</b>

**PRESUPUESTO MODIFICADO 2026.- POR RUBRO DEL GASTO**

FUENTE	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026			MODIFICACIONES		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO 2026
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL AUTORIZADO	ESTATAL	FEDERAL	
1000.- SERVICIOS PERSONALES	154,133,404.20	48,774,931.35	<b>202,908,335.55</b>	0.00	0.00	<b>202,908,335.55</b>
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	12,697,349.48	<b>12,697,349.48</b>	0.00	532,403.00	<b>13,229,752.48</b>
3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00	23,521,708.17	<b>23,521,708.17</b>	0.00	1,139,829.00	<b>24,661,537.17</b>
4000.- AYUDAS SOCIALES	0.00	139,823.00	<b>139,823.00</b>	0.00	-139,823.00	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>154,133,404.20</b>	<b>85,133,812.00</b>	<b>239,267,216.20</b>	<b>0.00</b>	<b>1,532,409.00</b>	<b>240,799,625.20</b>

**SE ANEXA:**

- 1) OFICIO DE AUTORIZACION DE PRESUPUESTO EMITIDO POR FINANZAS DEL ESTADO
- 2) ANEXO DE EJECUCION DEL SUBSIDIO FEDERAL 2026
- 3) LOS MOVIMIENTOS DE ADECUACION SE REALIZARÁN EN EL SISTEMA SEFIP 2026, UNA VEZ FORMALIZADO EL ANEXO DE EJECUCION 2026

L.C.P. Soledad Avila González  
 Jefa del Departamento de Recursos  
 Financieros  
 Elaboró

L.C.F. Alfonso Martínez López  
 Vice-Rector de Administración

Revisó



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Dra. María del Rosario Enríquez Rosado

Encargada de Despacho

Autorizó



**UNIVERSIDAD DEL MAR**  
**PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO POR CLAVE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO DE**  
**GASTO Y PARTIDA ESPECIFICA**  
**EJERCICIO 2026**

PE	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO
<b>PARIPASSU ESTATAL</b>			
<b>Servicios Personales</b>			
411005	SUELDOS PARA MMyS	4,324,950.39	4,533,092.20
411006	SUELDOS PARA CONFIANZA	46,891,856.45	48,771,485.55
411015	SUELDOS PARA CONTRATO	11,295,265.35	11,833,656.93
411022	QUINQUENIOS PARA CONFIANZA	4,923,399.29	5,162,349.44
411023	QUINQUENIOS PARA MMyS	357,202.27	374,829.14
411028	PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA CONFIANZA	802,944.00	852,857.03
411034	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MMyS	47,185.98	52,562.07
411035	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONTRATO	67,060.76	74,746.49
411036	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	428,831.07	485,869.54
411061	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA MMyS	300,075.11	318,344.96
411062	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONTRATO	859,296.92	912,493.13
411063	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONFIANZA	3,298,194.08	3,498,498.33
411072	CUOTAS AL INFONAVIT PARA MMyS	111,966.91	125,914.21
411073	CUOTAS AL INFONAVIT PARA CONTRATO	272,248.44	306,099.17
411074	CUOTAS AL INFONAVIT PARA CONFIANZA	1,174,188.08	1,318,623.14
411082	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA MMyS	213,028.27	239,564.41
411083	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONTRATO	491,303.85	552,183.21
411084	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONFIANZA	2,201,101.88	2,471,874.18
411094	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA MMyS	360,411.09	377,756.17
411095	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA CONTRATO	941,268.38	989,533.71
411096	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA CONFIANZA	3,626,230.62	3,799,972.89
411103	LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA CONFIANZA	-	-
411121	AYUDAS PARA CONTRATO	348,304.93	362,317.10
411122	AYUDAS PARA CONFIANZA	1,099,806.83	1,141,740.66
411131	INCENTIVOS PARA CONTRATO	2,346.76	2,457.47
411132	INCENTIVOS CONFIANZA	501,691.04	525,357.66
411145	PREVISIONES SOCIALES MMyS	99,195.74	103,162.55
411148	ESTÍMULO PARA CONFIANZA	94,457.51	97,298.66
<b>TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>85,133,812.00</b>	<b>89,284,640.00</b>
<b>ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN</b>			
<b>Servicios Personales</b>			
411005	SUELDOS PARA MMyS	3,459,960.33	3,251,818.52
411006	SUELDOS PARA CONFIANZA	31,245,245.94	29,365,616.84
411015	SUELDOS PARA CONTRATO	8,949,732.29	8,411,340.71
411022	QUINQUENIOS PARA CONFIANZA	3,972,090.10	3,733,139.95
411023	QUINQUENIOS PARA MMyS	293,013.14	275,386.27
411028	PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA CONFIANZA	829,708.80	779,795.77
411034	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MMyS	89,367.30	83,991.21
411035	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONTRATO	127,760.52	120,074.79
411036	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	948,155.70	891,117.23
411061	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA MMyS	303,701.34	285,431.49
411062	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONTRATO	884,285.47	831,089.26
411063	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONFIANZA	3,329,675.84	3,129,371.59
411072	CUOTAS AL INFONAVIT PARA MMyS	231,847.30	217,900.00
411073	CUOTAS AL INFONAVIT PARA CONTRATO	562,703.73	528,853.00
411074	CUOTAS AL INFONAVIT PARA CONFIANZA	2,400,957.11	2,256,522.05
411082	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA MMyS	441,112.67	414,576.53
411083	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONTRATO	1,012,003.12	951,123.78
411084	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONFIANZA	4,501,072.70	4,230,300.40
411094	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA MMyS	288,328.87	270,983.79
411095	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA CONTRATO	802,318.90	754,053.57
411096	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA CONFIANZA	2,888,133.54	2,714,391.27
411103	LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA CONFIANZA	-	-
411121	AYUDAS PARA CONTRATO	232,925.64	218,913.47
411122	AYUDAS PARA CONFIANZA	697,069.83	655,136.00
411131	INCENTIVOS PARA CONTRATO	1,840.26	1,729.55
411132	INCENTIVOS CONFIANZA	393,412.41	369,745.79
411145	PREVISIONES SOCIALES MMyS	65,940.59	61,973.78
411148	ESTÍMULO PARA CONFIANZA	47,228.76	44,387.61
<b>TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>68,999,592.20</b>	<b>64,848,764.20</b>

**SUBSIDIO UNIVERSIDAD DEL MAR (U006)**

**Servicios Personales**

411005	SUELDOS PARA MMyS	2,434,786.89	2,434,786.89
411006	SUELDOS PARA CONFIANZA	23,290,467.58	23,290,467.58
411015	SUELDOS PARA CONTRATO	6,514,155.50	6,514,155.50
411022	QUINQUENIOS PARA CONFIANZA	2,850,391.71	2,850,391.71
411023	QUINQUENIOS PARA MMyS	209,211.13	209,211.13
411028	PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA CONFIANZA	127,132.80	127,132.80
411034	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MMyS	6,546.39	6,546.39
411035	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONTRATO	8,400.35	8,400.35
411036	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	14,554.68	14,554.68
411061	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA MMyS	307,292.38	307,292.38
411062	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONTRATO	990,154.77	990,154.77
411063	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONFIANZA	3,360,710.50	3,360,710.50
411072	CUOTAS AL INFONAVIT PARA MMyS	117,940.78	117,940.78
411073	CUOTAS AL INFONAVIT PARA CONTRATO	316,945.10	316,945.10
411074	CUOTAS AL INFONAVIT PARA CONFIANZA	1,220,125.84	1,220,125.84
411082	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA MMyS	224,394.12	224,394.12
411083	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONTRATO	568,768.87	568,768.87
411084	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONFIANZA	2,287,365.53	2,287,365.53
411094	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA MMyS	202,898.08	202,898.08
411095	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA CONTRATO	486,333.24	486,333.24
411096	FONDO DE AHORRO PATRONAL PARA CONFIANZA	2,036,788.83	2,036,788.83
411103	LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA CONFIANZA	-	-
411121	AYUDAS PARA CONTRATO	162,221.88	162,221.88
411122	AYUDAS PARA CONFIANZA	651,311.95	651,311.95
411131	INCENTIVOS PARA CONTRATO	1,046.74	1,046.74
411132	INCENTIVOS CONFIANZA	279,719.85	279,719.85
411145	PREVISIONES SOCIALES MMyS	58,037.10	58,037.10
411148	ESTÍMULO PARA CONFIANZA	47,228.76	47,228.76
<b>Subtotal</b>		<b>48,774,931.35</b>	<b>48,774,931.35</b>

**Materiales y Suministros**

411201	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	661,615.00	661,615.00
411205	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO	1,305,140.93	1,305,140.93
411206	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	116,764.00	116,764.00
411207	MATERIAL DE LIMPIEZA	572,582.93	784,947.93
411208	SUMINISTROS DIVERSOS	351,388.38	351,388.38
411209	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	103,180.00	103,180.00
411214	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	969,153.09	969,153.09
411224	MATERIAL PARA TALLERES	693,007.25	693,007.25
411225	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	330,850.80	330,850.80
411226	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	203,378.35	203,378.35
411229	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	19,393.50	19,393.50
411230	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	816,320.57	969,782.57
411231	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	442,180.00	442,180.00
411233	MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	585,312.21	585,312.21
411235	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	14,385.78	14,385.78
411236	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	203,966.08	203,966.08
411237	MATERIAL MÉDICO Y DE CIRUGÍA	12,707.13	12,707.13
411238	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	332,707.02	499,283.02
411239	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	384,961.67	384,961.67
411240	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	265,885.31	265,885.31
411241	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,691,555.08	2,691,555.08
411244	VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	139,477.98	139,477.98
411246	PRENDAS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	30,738.09	30,738.09
411247	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	12,144.24	12,144.24
411253	HERRAMIENTAS MENORES	114,294.15	114,294.15
411256	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO EDUCACIONAL Y	102,000.00	102,000.00
411257	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TE	359,346.00	359,346.00
411258	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL N	25,000.00	25,000.00
411259	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	731,969.70	731,969.70
411263	MATERIAL DE INSTALACIONES	105,944.24	105,944.24
<b>Subtotal</b>		<b>12,697,349.48</b>	<b>13,229,752.48</b>

**Servicios Generales**

411301	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,972,387.67	6,404,948.67
411302	GAS	37,890.00	37,890.00
411303	AGUA	440,100.00	801,954.00
411304	TELÉFONO CONVENCIONAL	128,400.00	128,400.00
411305	TELEFONÍA CELULAR	22,800.00	22,800.00
411307	INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,083,431.29	3,083,431.29
411311	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	358,260.00	435,549.00

411312	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO	97,352.00	159,886.00
411317	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	42,500.00	42,500.00
411321	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	80,000.00	80,000.00
411322	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES REL	40,000.00	40,000.00
411328	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,386,772.62	4,386,772.62
411329	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	518,970.00	518,970.00
411340	SEGUROS Y FIANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	272,000.00	421,235.00
411344	FLETES, ACARREOS Y ENVÍOS	227,340.00	227,340.00
411347	CONSERVACIÓN Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	160,988.80	160,988.80
411350	INSTALACIÓN, MANTTO. Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCA	50,000.00	50,000.00
411351	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTC	36,000.00	36,000.00
411352	INSTALACIÓN, MANTTO Y REP. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y D	363,200.00	363,200.00
411353	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,600.00	12,600.00
411355	INSTALACIÓN, MANTTO. Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA OTROS EQUIPO:	320,934.00	320,934.00
411357	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	27,016.50	27,016.50
411362	PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES PARA PROMOCIÓN DE BIEN	55,380.00	55,380.00
411363	IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	100,000.00	100,000.00
411369	PASAJES AÉREOS	99,044.00	99,044.00
411370	PASAJES TERRESTRES	119,650.00	119,650.00
411373	PEAJES Y PUENTES	47,268.00	47,268.00
411374	VIÁTICOS EN EL PAÍS	669,000.00	669,000.00
411378	GASTOS EN COMISIÓN	125,700.00	125,700.00
411388	IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES	39,200.00	95,556.00
411389	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	37,230.00	37,230.00
411395	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS MMys	386,997.13	386,997.13
411396	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CONTRATO	994,573.15	994,573.15
411397	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CONFIANZA	4,093,403.01	4,093,403.01
411408	OTROS SERVICIOS	75,320.00	75,320.00
<b>Subtotal</b>		<b>23,521,708.17</b>	<b>24,661,537.17</b>

**Ayudas Sociales**

442452	BECAS PARA ESTUDIANTES	139,823.00	0
<b>Subtotal</b>	<b>TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>139,823.00</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO UNIVERSIDAD DEL MAR</b>	<b>85,133,812.00</b>	<b>86,666,221.00</b>
		<b>239,267,216.20</b>	<b>240,799,625.20</b>



R

R

Q

e 26

b

↗



**OFICIO N°:** SF/OS/1551/2025

**ASUNTO:** Comunicado de Presupuesto aprobado  
para el Ejercicio Fiscal 2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de diciembre de 2025.

**DRA. MARÍA DEL ROSARIO ENRIQUEZ ROSADO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL MAR  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 80, fracción II, 82, 114 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 26 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; esta Secretaría de Finanzas comunica el presupuesto aprobado a ese Ejecutor de gasto por el H. Congreso del Estado, por un importe total de: -----

**\$ 239,267,216.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 20/100 M.N.).**

El Decreto de Presupuesto de Egresos, aprobado por la Legislatura Local, se elaboró en el marco del principio de balance presupuestario sostenible y responde a la estimación de ingresos prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, el que y está distribuido en los programas, subprogramas, proyectos, actividades y partidas presupuestarias con asignaciones calendarizadas para su ejercicio congruente con los flujos de ingresos, conforme a la estructura programática presentada en el Programa Operativo Anual (POA), por lo que en términos del artículo 8 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ejecutor de gasto se deberá sujetar al presupuesto aprobado y al calendario dispuesto en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) 2026.

El ejercicio de los recursos presupuestarios asignados, están sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación federal y estatal vigente, que de manera enunciativa, mas no limitativa, incluye: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Estatal de Austeridad Republicana, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La autonomía presupuestaria que se le reconoce Constitucionalmente, deberá ejercerse en observancia de los principios señalados en el Artículo 134 de la

**Página 1 de 2**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



**OFICIO N°:** SF/OS/1551/2025

**ASUNTO:** Comunicado de Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de diciembre de 2025.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las disposiciones de disciplina presupuestaria y responsabilidad hacendaria establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asegurando una gestión responsable y sostenible de los recursos públicos.

De conformidad con el artículo 81 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, ese Ejecutor de gasto deberá sujetarse al presupuesto aprobado, estableciendo los controles administrativos necesarios para eficientar el gasto, sin contraer compromisos que excedan, en su momento, el presupuesto autorizado. Además, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 y 25 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana, y 77 del mismo Decreto de Presupuesto de Egresos, deberá implementar medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En materia de servicios personales, se deberán ajustar a los tabuladores de sueldos y salarios aprobados en el Anexo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del mismo ordenamiento.

Lo anterior se comunica con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3, 6 párrafo segundo, 27, fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 2, 4, numeral 1; y 6, fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

**MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ**

C.c.p.:

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para los efectos del artículo 39 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Comisión Permanente de Programación y Presupuesto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para su conocimiento.

Expediente:

AM/EAH/JACS/RHC



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and several initials.



FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Presupuesto de Egresos  
Resumen Calendarizado Unidad Responsable - Unidad Ejecutora - Partida

Grupo: 5 ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Unidad Responsable: 548 UNIVERSIDAD DEL MAR

Table with columns: C/C/C CONCEPTO, APROBADO, ENERO, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEPT, OCT, NOV, DICI. Rows include categories like SERVICIOS PERSONALES and MATERIALES Y SUMINISTROS.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería**

Presupuesto de Egresos

**Resumen Calendarizado Unidad Responsable - Unidad Ejecutora - Partida**

Grupo: 5 ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Unidad Responsable: 548 UNIVERSIDAD DEL MAR

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
411258	B MATERIALES Y SUMINISTROS	12,697,349.48	215,948.40	1,476,382.49	1,116,504.52	1,346,569.03	1,134,804.55	1,257,849.42	1,157,490.12	1,238,274.19	1,158,305.01	1,361,205.41	1,010,766.94	223,248.40
411259	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
411260	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	731,989.70	3,214.00	169,188.28	20,637.76	90,058.78	40,400.75	24,214.80	32,000.78	117,219.58	59,938.52	105,522.88	63,359.80	9,214.00
411263	MATERIAL DE INSTALACIONES	105,944.24	0.00	19,791.92	23,676.46	22,462.84	18,973.70	7,223.40	1,419.70	2,534.98	5,506.20	4,335.04	0.00	0.00
411301	C SERVICIOS GENERALES	23,521,708.17	1,479,276.19	1,342,838.07	2,263,184.43	1,676,161.44	2,659,462.55	1,680,158.37	2,494,831.36	1,548,633.67	2,471,126.97	1,391,902.47	2,278,489.25	2,033,669.40
411302	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,972,367.67	512,413.04	504,423.56	512,413.04	504,423.56	512,413.04	504,423.56	512,413.04	504,423.56	512,413.04	504,423.56	512,413.04	375,757.56
411303	GAS	37,890.00	0.00	4,350.00	4,800.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	3,300.00	2,400.00	2,250.00	2,400.00	2,550.00	2,340.00
411304	AGUA	440,100.00	37,750.00	38,850.00	38,850.00	38,850.00	39,550.00	39,550.00	39,550.00	39,550.00	39,550.00	39,550.00	24,550.00	24,550.00
411305	TELÉFONO CONVENCIONAL	126,400.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00	10,700.00
411306	TELEFONÍA CELULAR	22,800.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00
411307	INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,083,431.29	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	261,578.52	206,067.57
411311	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	358,260.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00	29,855.00
411312	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO	97,352.00	8,112.50	8,291.00	7,520.00	7,492.50	8,293.50	8,244.50	8,318.00	8,274.00	8,176.00	8,429.00	7,772.00	8,429.00
411317	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	42,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411321	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	80,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00
411322	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411328	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,386,772.62	243,676.13	333,757.99	383,416.79	383,416.79	383,416.79	383,416.79	383,416.79	433,075.59	383,416.79	358,587.39	358,587.39	358,587.39
411329	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	518,970.00	0.00	0.00	0.00	260,530.00	86,060.00	86,060.00	0.00	86,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411340	SEGUROS Y FIANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	272,000.00	272,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411344	FLETES, ACARREOS Y ENVÍOS	227,340.00	15,190.00	20,000.00	21,600.00	21,600.00	20,550.00	19,050.00	18,950.00	20,550.00	17,750.00	19,850.00	19,050.00	15,200.00
411347	CONSERVACIÓN Y MANITO, MENOR DE INMUEBLES	180,988.80	0.00	0.00	18,588.80	0.00	0.00	0.00	13,000.00	12,400.00	42,000.00	35,000.00	40,000.00	0.00
411350	INSTALACIÓN, MANTTO. Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411351	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	36,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411352	INSTALACIÓN, MANTTO Y REP. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	363,200.00	0.00	0.00	0.00	113,200.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411353	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,900.00	0.00	3,400.00	0.00	2,400.00	1,000.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	2,200.00	1,200.00	0.00
411355	INSTALACIÓN, MANTTO. Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	320,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,034.00	0.00	0.00	0.00	38,900.00	0.00	0.00	0.00
411357	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	27,016.50	1,743.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,324.00	2,093.50
411362	PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES PARA PROMOCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	55,380.00	0.00	0.00	9,230.00	9,230.00	9,230.00	0.00	0.00	9,230.00	9,230.00	9,230.00	0.00	0.00
411363	IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411369	PASAJES AÉREOS	98,044.00	9,004.00	9,004.00	11,255.00	11,255.00	9,004.00	9,004.00	8,753.00	6,753.00	6,753.00	6,753.00	6,753.00	6,753.00
411370	PASAJES TERRESTRES	118,650.00	8,100.00	9,550.00	9,550.00	10,900.00	10,350.00	10,650.00	10,250.00	11,900.00	10,000.00	10,650.00	10,000.00	9,450.00
411373	PEAJES Y PUENTES	47,268.00	3,744.00	3,744.00	4,680.00	4,212.00	4,680.00	4,212.00	2,340.00	2,340.00	4,212.00	4,212.00	4,212.00	4,212.00
411374	VIÁTICOS EN EL PAÍS	669,000.00	48,400.00	55,400.00	60,500.00	73,400.00	54,700.00	61,500.00	42,800.00	58,000.00	67,500.00	64,500.00	57,300.00	27,200.00
411378	GASTOS EN COMISIÓN	125,700.00	10,050.00	10,050.00	10,550.00	10,700.00	10,700.00	9,600.00	9,450.00	11,300.00	12,250.00	12,100.00	10,400.00	8,550.00
411388	IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES	39,200.00	8,200.00	28,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411389	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	37,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411395	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS MAÍ\$	386,957.13	0.00	0.00	61,461.26	0.00	64,752.38	0.00	63,726.03	0.00	67,210.72	0.00	63,819.03	86,627.71
411398	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CONTRATO	994,573.15	0.00	0.00	148,617.28	0.00	154,122.19	0.00	154,527.48	0.00	175,397.26	0.00	175,384.07	185,544.89
411397	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CONFIANZA	4,093,493.01	0.00	0.00	646,634.74	0.00	696,899.13	0.00	664,019.52	0.00	725,894.64	0.00	670,313.26	689,651.78
411408	OTROS SERVICIOS	75,320.00	860.00	7,360.00	0.00	13,860.00	860.00	13,860.00	7,360.00	7,360.00	860.00	7,360.00	860.00	860.00
442452	F AYUDAS SOCIALES	139,823.00	14,892.00	14,892.00	17,565.00	17,606.00	16,872.00	16,872.00	0.00	0.00	14,478.00	13,431.00	13,815.00	0.00
442452	BECAS PARA ESTUDIANTES	139,823.00	14,892.00	14,892.00	17,565.00	17,606.00	16,872.00	16,872.00	0.00	0.00	14,478.00	13,431.00	13,815.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>239,267,216.20</b>	<b>18,217,756.18</b>	<b>19,228,787.30</b>	<b>25,933,513.97</b>	<b>21,447,862.83</b>	<b>26,305,698.77</b>	<b>20,321,454.87</b>	<b>28,208,937.16</b>	<b>21,048,893.73</b>	<b>26,116,859.43</b>	<b>21,376,519.43</b>	<b>8,714,420.73</b>	<b>2,256,917.80</b>

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2026: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DOCTOR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DOCTOR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL CONTADOR PÚBLICO OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MAESTRO FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA LICENCIADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, LA DOCTORA. MARÍA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ ROSADO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' at the top right and 'R' and 'A' below it.]*

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 05 de enero de 2026, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

*[Handwritten signature in blue ink.]*

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en la cláusula DÉCIMA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

*[Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'R' and 'A' with a checkmark.]*

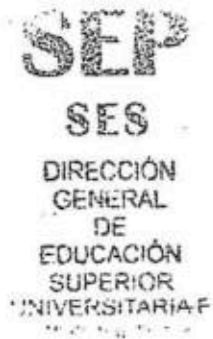
DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del

*[Large handwritten signature in blue ink, partially overlapping the text of I.2.]*



023 / 26

2

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, reformado mediante Acuerdo el 03 de octubre de 2025, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Doctor Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Piso 2, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

**II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":**

II.1.- Que el Estado de Oaxaca es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- Que el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 79, fracción XIX y XXVIII, 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 primer párrafo, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones vigentes.

II.4.- Que el Licenciado José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción I, y 34, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5.- Que el Maestro Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

**SE**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom and various initials and lines.

82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción XII, y 45, fracción LVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.6.- Que la Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Secretaria de Educación Pública, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción V, 31 y 38, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo, Km 11.5, SN 7, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación, publicado el 5 de septiembre de 1992, reformando mediante el Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado "Universidad del Mar" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de agosto de 2025.

III.2.- Que la Doctora María del Rosario Enríquez Rosado, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad del Mar cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 17 y 18 fracciones I y XI de su Decreto de Creación.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Ciudad Universitaria S/N, Localidad Puerto Ángel, El faro, Municipio de San Pedro Pochutla, C.P. 70902, Oaxaca, México.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad total de \$175'950,861.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom and various initials and checkmarks.

presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$86'666,221.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), la ministración de los recursos estará sujeta a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$89'284,640.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único, debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2026;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. At the top, there is a circled '2'. Below it, the number '0223/26' is written. Further down, there are several large, stylized signatures and initials, including one that appears to be 'JRC' and another that looks like 'JG'. There are also some smaller marks and scribbles.

2

12

conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada **Anexo de Ejecución** debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este **Anexo de Ejecución**, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este **Anexo de Ejecución**, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

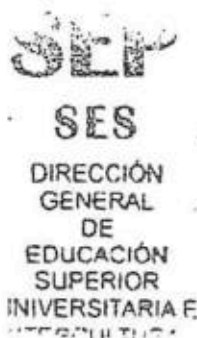
i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD"** podrá ajustar el **Apartado Único** que forma parte integrante de este **Anexo de Ejecución**, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.



JRC  
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and various initials throughout the page.

Asimismo, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Modificado derivado del ajuste al Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una Institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente Anexo de Ejecución.

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'R' at the top, a checkmark, and several illegible signatures and initials.

A large handwritten circle or scribble at the bottom left of the page.

R

R

PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP", a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

g).- Aprobar o ratificar por su Máxima Autoridad Colegiada, el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia;

h).- Elaborar un diagnóstico en materia de salud mental, para detectar factores de riesgo que afecten a su comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes. Asimismo, entregar a la DGESUI un Plan de Trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para atención oportuna de los aspectos identificados en el diagnóstico. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior;

i).- Generar las condiciones institucionales, tecnológicas y pedagógicas que hagan posible una universidad abierta para toda la vida, capaz de ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo, accesible y pertinente para todas las personas, sin importar su etapa de vida o trayectoria profesional. De igual manera, plantear estrategias para la transformación digital que permitan crear entornos más flexibles e innovadores;

j).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, deberán proveer la información necesaria para el fortalecimiento de la estadística nacional, a través del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de "LA SEP", conforme a los lineamientos que resulten aplicables.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2026, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por las instancias Estatales correspondientes, cuando así lo requiera la normatividad estatal, así como por su Máxima Autoridad Colegiada;

k).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'RSC'.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature with a circled 'e' and another signature.

A large handwritten circle in blue ink, possibly indicating a signature or a specific section.

o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago de Impuesto sobre la Renta (ISR), se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos retención y entero de dichos impuestos;

l).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

m).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

n).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD" cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

NOVENA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la DGESUI de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría de Educación Pública; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" a la Encargada del Despacho de la Rectoría

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente Instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionar en cualquier tiempo a la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2026. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 09 de enero de 2026.

Por: "LA SEP"

Doctor Ricardo Villanueva Lomelí  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ingeniero Salomón Jara Cruz  
Governador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA F  
INSTITUTOS

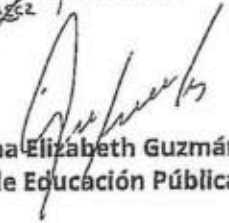
Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large checkmark, the number '26', and several illegible signatures.

  
**Doctor Carlos Iván Moreno Arellano**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

  
**Licenciado José de Jesús Romero López**  
Secretario de Gobierno

  
**Contador Público Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

  
**Maestro Farid Acevedo López**  
Secretario de Finanzas

  
**Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz**  
Secretaria de Educación Pública

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**  
Encargada del Despacho de la Rectoría



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD DEL MAR.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad del Mar	
---------------------	--

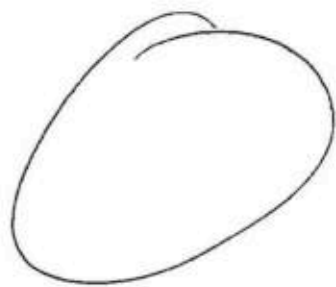
IRREDUCTIBLE 2026	FEDERAL
Gasto de Operación	64,151,263
Gasto de Operación peso a peso	22,514,958
<b>S U M A</b>	<b>86,666,221</b>

IRREDUCTIBLE 2026	ESTATAL
Servicios Personales:	89,284,640
Gasto de Operación	0
Gasto de Operación peso a peso	0
<b>S U M A</b>	<b>89,284,640</b>

(+) Estatal Adicional	0
-----------------------	---

<b>TOTAL 2026</b>	<b>175,950,861</b>
-------------------	--------------------

SEP  
 SES  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA



*(Handwritten notes and signatures in blue ink)*  
 0223/26  
 JRC  
 [Signature]

R

0223/26

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2026

UNIVERSIDAD DEL MAR

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Ejecutivo Estatal	Total
Enero	3,854,000	3,970,440	7,824,440
Febrero	11,733,000	12,087,485	23,820,485
Marzo	9,906,000	10,205,287	20,111,287
Abril	5,216,000	5,373,589	10,589,589
Mayo	9,917,000	10,216,619	20,133,619
Junio	5,685,000	5,856,759	11,541,759
Julio	7,583,000	7,812,103	15,395,103
Agosto	5,216,000	5,373,589	10,589,589
Septiembre	14,106,000	14,532,180	28,638,180
Octubre	3,693,000	3,804,575	7,497,575
Noviembre	9,757,221	10,052,014	19,809,235
Diciembre	-	-	-
<b>Total</b>	<b>86,666,221</b>	<b>89,284,640</b>	<b>175,950,861</b>

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.

**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSITARIA Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 09 de enero de 2026


Por: "LA SEP"

Doctor Ricardo Villanueva Lomeli  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ingeniero Salomón Jara Cruz  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

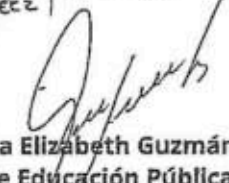
0228/26

  
**Doctor. Carlos Iván Moreno Arellano**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

  
**Licenciado José de Jesús Romero López**  
Secretario de Gobierno

  
**Contador Público Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

  
**Maestro Farid Acevedo López**  
Secretario de Finanzas  
AAMS/AEEZ

  
**Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz**  
Secretaria de Educación Pública

**SE  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E**

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**Doctora María del Rosario Enríquez Rosado**  
Encargada del Despacho de la Rectoría

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL MAR.